



NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-XXX-202X
NÚMERO CONTRATO SECOP II: XXXX-XXXX-XXXX

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS XXXXXXXXXXXXXXXX

Contrato No.									
Entidad Contratante:									
Identificación:									
Ordenador del Gasto									
Identificación:									
Contratista:									
Identificación:									
DECLARACIONES PRELIMINARES DEL(A) CONTRATISTA:									
CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:									
1. Objeto:									
2. Plazo:									
3. Valor:									
4. Apropiación presupuestal:									
5. Forma de pago:									
6. Obligaciones generales y específicas a cargo del(a) Contratista:	1.								
7. Obligaciones del Ministerio del Deporte:	1.								
8. Lugar de ejecución contractual:									
9. Garantía(s):	<table><tr><th>Amparos</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Vigencia</th><th>Justificación</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> Beneficiario / Asegurado: MINISTERIO DEL DEPORTE identificado con el NIT. 899.999.306-8	Amparos	Porcentaje (%)	Vigencia	Justificación				
Amparos	Porcentaje (%)	Vigencia	Justificación						
10. Supervisión:									
CLÁUSULAS COMUNES O GENERALES:									



NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-XXX-202X
NÚMERO CONTRATO SECOP II: XXXX-XXXX-XXXX

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS XXXXXXXXXXXXXXXX

11. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	
12. Inhabilidades e Incompatibilidades:	
13. Pago de aportes a seguridad social y parafiscales:	
14. Gastos:	
15. Confidencialidad e información:	
16. Independencia del(a) Contratista:	
17. Suspensión:	
18. Cesión:	
19. Terminación:	
20. Liquidación:	
21. Caso Fortuito y Fuerza Mayor:	
22. Responsabilidad del Contratista:	
23. Indemnidad:	
24. Solución de controversias contractuales:	
25. Multa(s):	



NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-XXX-202X
NÚMERO CONTRATO SECOP II: XXXX-XXXX-XXXX

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS XXXXXXXXXXXXXXXX

26. Cláusula Penal pecuniaria:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones del presente contrato, el (la) CONTRATISTA deberá pagar al MINISTERIO DEL DEPORTE , a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal corresponde a la estimación o tasación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula penal no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MINISTERIO DEL DEPORTE adeude al(a) CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil colombiano. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al MINISTERIO DEL DEPORTE , quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal. En caso de incumplimiento, y para hacer efectiva la cláusula penal, se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
27. Cláusulas Excepcionales:	TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O INTERPRETACIÓN UNILATERAL: En el contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. El contrato se puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario el MINISTERIO DEL DEPORTE , para que el (la) CONTRATISTA cumpla con el objeto y las obligaciones del Contrato.
28. Caducidad:	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. El MINISTERIO DEL DEPORTE podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por medio de resolución motivada, a través de lo cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin lugar a indemnización alguna, por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del(a) CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencien que pueda conducir a su paralización, o por cualquier otra causal expresamente establecida en la ley. La caducidad producirá los siguientes efectos: a) La terminación del contrato en el estado en que se encuentre. b) La liquidación del contrato. c) La exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria y de las demás garantías a que hubiere lugar. d) La transferencia inmediata al MINISTERIO DEL DEPORTE de toda la información derivada de la ejecución del contrato. e) La declaratoria de ocurrencia del siniestro de incumplimiento para los efectos de las garantías. Declarada la caducidad el (la) CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y el MINISTERIO DEL DEPORTE podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante, si aplica, o de otro CONTRATISTA. Si el MINISTERIO DEL DEPORTE se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de las actividades objeto del presente contrato. En el caso de declaratoria de caducidad, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.
29. Derechos de propiedad intelectual e industrial	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, descubrimientos, información, mejoras, desarrollos y/o diseños, estos pertenecerán al MINISTERIO DEL DEPORTE , de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el (la) CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al MINISTERIO DEL DEPORTE por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual e industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
30. Protección de datos personales:	El (la) CONTRATISTA acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria al MINISTERIO DEL DEPORTE a utilizar su información de carácter personal que le entregue, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma, consiste en recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior del MINISTERIO DEL DEPORTE para las siguientes finalidades: a) Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; b) Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; c) Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; d) Establecer,



NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-XXX-202X
NÚMERO CONTRATO SECOP II: XXXX-XXXX-XXXX

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS XXXXXXXXXXXXXXXX

	mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; e) Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; f) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; g) Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; h) Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones del MINISTERIO DEL DEPORTE, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; i) Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; j) Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; k) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; l) Generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio. Finalmente, el (la) CONTRATISTA reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir al MINISTERIO DEL DEPORTE como responsable del tratamiento, por dos vías: 1. De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias en nuestra página web, en correspondencia de la entidad Av. Cra. 68 No. 55-65, o al correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co; 2. De forma verbal, comunicándose a la Línea de atención al ciudadano: 018000910237 – (571) 4377030, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en nuestra página web www.mindeporte.gov.co.
31. Notificaciones y comunicaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por correo físico o postal o electrónico a las partes, o cargados en la plataforma del SECOP en el respectivo proceso contractual. En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, el (la) CONTRATISTA, al generarse el perfeccionamiento del contrato a celebrar, autoriza al MINISTERIO DEL DEPORTE a generar comunicaciones inter-partes mediante la utilización de medios electrónicos, esto para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, al correo electrónico que se identifica en cualesquiera de los documentos que integren la propuesta, o al correo electrónico indicado en la propuesta de la prestación de servicios, hoja de vida, RUT y/o en el directorio del SECOP. Respecto a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el (la) CONTRATISTA acepta, con la presentación de su propuesta, que las notificaciones generadas con ocasión del perfeccionamiento del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, puedan ser realizadas utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior.
32. Documentos integrantes y anexos del Contrato:	Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Las condiciones o especificaciones técnicas que se establecieron en los Estudios Previos, las cuales sirvieron de soporte para el proceso de selección, por lo tanto, el (la) CONTRATISTA debe dar cumplimiento integral a todas y cada una de ellas, so pena de incumplimiento total o parcial del contrato y, en consecuencia, se hará acreedor a las sanciones legales y contractuales establecidas en este documento y en la ley. 2. El CDP, los Estudios Previos con sus soportes o anexos, y los demás documentos expedidos o que se expidan en la etapa precontractual, contractual y poscontractual.
33. Régimen Jurídico del Contrato:	El presente Contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios de las mismas, y en los eventos no previstos en los anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes.



NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-XXX-202X
NÚMERO CONTRATO SECOP II: XXXX-XXXX-XXXX

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS XXXXXXXXXXXXXXXX

34. Vigencia del Contrato:	El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución y hasta su liquidación definitiva, en todo caso, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, salvo en los casos que así se requiera.	
35. Domicilio contractual:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual Bogotá D.C.	
Contratista:	Mery Johana Forero Torres	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	Luis David Garzón Chaves– secretario general -Ordenador del Gasto	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Reviso:	Liseth Torres Poveda– Abogada Secretaria General	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Vo. Bo:	Edwin Yamit Martínez Rodríguez – Coordinador Git Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	Melba Carolina Venegas Vásquez -Profesional Git Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II